

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía

Radicado: No. 630014003009 2020 00332 00

Sustanciación: 830

Se corrige el auto de fecha 28 de junio de 2023, en el cual se indicó de manera equivocada el Juzgado que nos solicitó el embargo de remanentes, por lo anterior se corrige la imprecisión en los siguientes términos:

Por el Centro de Servicios líbrese y envíese un oficio al Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia Quindío, informando que el embargo de remanentes comunicado mediante oficio 603 del 13 de junio de 2023, emitido dentro del proceso ejecutivo laboral, con radicado No. 630013105004 2020 00185 00 promovido por Alejandra María Bañol Giraldo, en contra de la entidad ejecutada en este asunto Estudios e Inversiones Médicas S.A. Esimed S.A., no surte efectos legales, en razón a que ya opera una medida de similares características a la solicitada.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 125
Fecha de notificación por estado 25/07/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 392712d83843b657e087c372dcf272a1ad299b475822bdcdf68ed5d65f45a7b0

Documento generado en 24/07/2023 11:07:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>